

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7440 *Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril («BOE» del 13) (en adelante LOU), en Real decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RDAN) y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 101/2004 de 13 de mayo («DOG» del 26) y modificados por Decreto 194/2007, de 11 de octubre («DOG» del 17) de la Xunta de Galicia (en adelante EUDC), en ejecución de la Oferta de Empleo Público (OEP) de personal docente e investigador para el año 2017, aprobada por Resolución de 7 de junio de 2017 («DOG» del 16) y modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2017 («DOG» del 20), y de la OEP de personal docente e investigador para el año 2018, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2018 («DOG» del 2 de abril).

Este Rectorado en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 36 de los EUDC ha resuelto convocar concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por la LOU, el RDAN, el RDCA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los EUDC, la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de diciembre de 2008 y en lo no previsto por la legislación general de la función pública del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Normativa de esta Universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos generales.

Para ser admitido/a a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

2.2 Requisitos específicos.

Ser doctor/a y estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.2.3 Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Rúa Maestranza, 9 - A Coruña), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de A Coruña (Campus de Elviña y de Ferrol), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas («BOE» de 2 de octubre de 2015). Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes que se hagan en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 41,56 € y se ingresarán en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central Hispano de A Coruña. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado y la referencia de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del

trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante original de haber abonado los derechos de examen.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. También estarán exentas del pago las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa, los miembros de familias numerosas de categoría general. Estas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente junto con la solicitud, presentando copia original o compulsada de la calificación de la minusvalía o del documento acreditativo de familia numerosa según corresponda.

Asimismo, tendrán una bonificación del 50% de la tasa, las personas que figurasen como demandantes de empleo desde, al menos, seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

4. Admisión de los/las aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el vicerrector de Profesorado de la Universidad de A Coruña dictará una Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad de A Coruña (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) y a título divulgativo en la dirección de internet:

<http://www.udc.es/persoal/ga/pdi/concursos/funcionarios.asp>

4.2 Contra dicha Resolución los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre estas publicaciones surtirán los mismos efectos de la notificación personal a las personas interesadas.

5. Comisión de Acceso

5.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 81 de los EUDC, la composición de la Comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Salvo petición en otro sentido y autorizada, tendrá su sede y actuará en el centro al que se adscriba la plaza convocada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones de acceso serán públicos y podrán ser consultados en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el/la interesado/a y así apreciada por el Rector. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar y los/las interesados/as podrán recusarlos en los casos y por los motivos regulados en la Ley 39/2015. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el Rector.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «BOE» de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera constituido, el Rector procederá a la sustitución del/ de la Presidente/a Titular.

5.4 Dentro de dicho plazo, el/la Presidente/a, después de consultar con los restantes miembros dictará una Resolución que se notificará a todos los/las interesados/as con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, de ser el caso, los suplentes, para efectuar acto de constitución de la misma y fijar a continuación y hacer públicos los criterios específicos de selección. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos/as los/las aspirantes admitidos/as a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de concursantes, con indicación de día, lugar y hora para la realización de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

5.5 La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia de su Presidente será sustituido por el/la vocal de mayor categoría y antigüedad. El Secretario será sustituido, de ser el caso, por el vocal de menor categoría y antigüedad.

5.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente el/la Presidente/a y el/ la Secretario/a. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en el artículo 9 de la normativa que regula los concursos y no podrán formar parte de ella los miembros de la primera que cesaran en esta condición.

5.7 En el acto de constitución la Comisión establecerá y hará públicos, antes del acto de presentación, los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza.

5.8 Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Acto de presentación

6.1 El acto de presentación será público y, en el transcurso de este, los/las candidatos/as entregarán al Presidente/a de la Comisión de acceso, por quintuplicado, la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, en el que detallarán su historial académico, docente, investigador, de gestión y, de ser el caso, sanitario-asistencial, junto con un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de sus méritos. El *curriculum vitae* deberá ajustarse al modelo que se acompaña como anexo IV.

b) Proyecto docente e investigador que el/la candidato/a se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará, si se fijasen en la convocatoria, a las especificaciones establecidas.

6.2 En el acto de presentación, los/las concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/las concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas.

6.3 El Secretario de la Comisión de acceso garantizará que la documentación que entreguen los concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por los candidatos.

7. Realización de las pruebas

7.1 Los concursos de acceso constarán de las pruebas y se ajustarán al procedimiento que establece el artículo 12 de la normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de diciembre de 2008 por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios en la Universidad de A Coruña.

7.2 Las pruebas serán públicas y cada una de ellas será eliminatoria.

7.3 Finalizada cada prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de los/as concursantes, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

7.4 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión de acceso.

7.5 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del/de la Presidente/a.

8. Propuesta

8.1 En un plazo máximo de cinco días, desde el siguiente a la finalización de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que actúe la Comisión de acceso, la propuesta motivada y vinculante de nombramiento para la provisión de la plaza, con expresión de todos los/las candidatos/as propuestos por orden de preferencia. Contra dicha propuesta los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

8.2 Una vez que se publique el/la Presidente/a de la Comisión de acceso o, de ser el caso, el/la Secretario/a entregarán la propuesta en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña junto con las actas y con los informes que componen el expediente, un ejemplar de la documentación aportado por cada candidato con la justificación documental correspondiente y la certificación del/la Secretario/a de la Comisión en que se haga constar la fecha de publicación en el tablón del centro.

8.3 Tras finalizar el procedimiento, la documentación de los/las concursantes quedará a su disposición en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña de donde deberán retirarla. No obstante, en el caso de interposición de recurso no podrá retirarse hasta que

la Resolución impugnada sea firme, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan realizar copia de la documentación para otros efectos.

8.4 Transcurridos seis meses desde la finalización del procedimiento o, en el caso de haber recurso, desde que la Resolución impugnada adquiera firmeza, la documentación que no fuese retirada será destruida.

9. *Presentación de documentos y nombramiento*

9.1 El candidato propuesto en primer lugar deberá presentar en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de la propuesta en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2., los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los/las concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Certificado médico oficial de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. («BOE» de 4 de enero de 1985).

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar y presentar los documentos de los apartados a) y b), debiendo presentar, en el caso de proceder de otra administración, certificación de la Universidad u organismo del que dependan que acredite su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2 El Rector de la Universidad de A Coruña efectuará el nombramiento como funcionario/a docente de carrera del/de la candidato/a propuesto/a por la Comisión que especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario de carrera del Cuerpo de que se trate.

10. *Comisión de Reclamaciones*

10.1 Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados por el Claustro de la Universidad, con amplia experiencia docente e investigadora.

10.2 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se había presentado la reclamación, y a los/las candidatos/as que participasen en el concurso.

10.3 Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres

meses, tras el que el Rector dictará la Resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4 Las Resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

11. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 22 de mayo de 2018.—El Rector, Julio Ernesto Abalde Alonso.

ANEXO I

Plaza núm. 18/023.

Número de plazas: 1.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Departamento: Pedagogía y Didáctica.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad docente e investigadora: 652G01011 Educación Inclusiva y Multicultural.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

Plaza núm. 18/024.

Número de plazas: 1.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Departamento: Computación.

Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: 614G01052 Marcos de desarrollo.

Centro: Facultad de Informática.

Plaza núm. 18/025.

Número de plazas: 1.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería de Computadores.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Actividad docente e investigadora: Materias del área.

Centro: Facultad de Informática.

Plaza núm. 18/026.

Número de plazas: 1.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Industrial.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividad docente e investigadora: 770G01036 Electrónica de potencia; 770G01043 Sistemas de control inteligente.

Centro: Escuela Universitaria Politécnica.

Plaza núm. 18/027.
 Número de plazas: 1.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Departamento: Empresa.
 Área de conocimiento: Organización de Empresas.
 Actividad docente e investigadora: 611G01032 Análisis económico de las organizaciones.
 Centro: Facultad de Economía y Empresa.

Plaza núm. 18/028 .
 Número de plazas: 1.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Departamento: Física y Ciencias de la Terra.
 Área de conocimiento: Física Aplicada.
 Actividad docente e investigadora: 771G01002 Física aplicada a la ingeniería;
 771G01011 Diseño y procesado con polímeros.
 Centro: Escuela Universitaria de Diseño Industrial.

Plaza núm. 18/029.
 Número de plazas: 1.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Departamento: Física y Ciencias de la Terra.
 Área de conocimiento: Física Aplicada.
 Actividad docente e investigadora: 770G02007 Física II; 670G01002 Física aplicada I;
 770G02032 Polímeros en electricidad.
 Centro: Escuela Universitaria Politécnica.

Plaza núm. 18/030.
 Número de plazas: 1.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Departamento: Matemáticas.
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
 Actividad docente e investigadora: 631G01106 Matemáticas II; 631G02156 Matemáticas II.
 Centro: ETS de Náutica y Máquinas.

Plaza núm. 18/031.
 Número de plazas: 1.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Departamento: Ingeniería Civil.
 Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.
 Actividad docente: 632G01024 Construcción; 632G01030 Edificación y Prefabricación;
 632G02030 Formigón Estructural, Edificación y Prefabricación II.
 Actividad investigadora: Grupo de construcción.
 Centro: ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO II

Plaza núm. 18/023.
 Cuerpo docente: Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
 Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Torres Santomé, Jorge José.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	González Sanmamed, Mercedes.	CU	Universidad de A Coruña.

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Vocal 1.º:	Rodríguez Rodríguez, Jesús.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2.º:	Ricoy Lorenzo, Carmen.	TU	Universidad de Vigo.
Vocal 3.º:	Feliz Murias, Tiberio.	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre.	Cuerpo	Universidad.
Presidente:	Martínez Rodríguez, Juan Bautista.	CU	Universidad de Granada.
Secretario:	Parrilla Latas, María Ángeles.	CU	Universidad de Vigo.
Vocal 1º:	Bueno Aguilar, Juan José.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2º:	Sánchez Blanco, Concepción.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3º:	San Martín Alonso, Ángel.	TU	Universidad de Valencia.

Plaza núm. 18/024.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Pazos Sierra, Alejandro Celestino.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Dorado de la Calle, Julián Alfonso.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Arcay Varela, Bernardino.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Pedreira Souto, María de las Nieves.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Porto Pazos. Ana Belén.	TU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos e nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Alonso Betanzos, María Amparo.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Ares Casal, Juan Manuel.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	García Vázquez, Rafael Carlos.	CEU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Guijarro Berdiñas, Berta María.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Hernández Pereira, Elena María.	TU	Universidad de A Coruña.

Plaza núm. 18/025.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Touriño Domínguez, Juan.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Martín Santamaría, María José.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Doallo Biempica, Ramón.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Fraguela Rodríguez, Basilio Bernardo.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	González Gómez, Patricia.	TU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Fernández Rivera, Francisco Manuel.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario:	Amor López, Margarita.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Sanjurjo Amado, José Rodrigo.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Vázquez Regueiro, Carlos.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Blanco Heras, Dora.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza núm. 18/026.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Santos Peñas, Matilde.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario:	Meizoso López, María Carmen.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Méndez Pérez, Juan Albino.	CU	Universidad de La Laguna.
Vocal 2.º:	Piñón Pazos, Andrés José.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Rodríguez Gómez, Benigno Antonio.	TU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Aguilar Chinaea, Rosa María.	CU	Universidad de La Laguna.
Secretario:	Sigut Saavedra, Marta.	TU	Universidad de La Laguna.
Vocal 1.º:	Andújar Márquez, José Manuel.	CU	Universidad de Huelva.
Vocal 2.º:	Barambones Caramazana, Óscar.	TU	Universidad del País Vasco.
Vocal 3.º:	López García, Hilario.	CU	Universidad de Oviedo.

Plaza núm. 18/027.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	García del Valle, Alejandro.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Vázquez Suárez, Luis.	TU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.º:	Montes Peón, José Manuel.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.º:	Nieto Sánchez, María Jesús.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 3.º:	Pérez López, Susana.	TU	Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Navas López, José Emilio.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario:	Rialp Criado, Alejandro.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 1.º:	González Díaz, Manuel.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.º:	Sánchez Hernández, María Isabel.	TU	Universidad de Extremadura.
Vocal 3.º:	Fernández Muñiz, Beatriz.	TU	Universidad de Oviedo.

Plaza núm. 18/028.
Cuerpo docente: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Barral Losada, Luis Fernando.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Ramírez Gómez, María Carmen.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	García-Garabal Mosquera, Sandra María.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Díez Redondo, Francisco Javier.	CEU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	López Lago, Joaquín Cayetano.	CU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Legido Soto, José Luis.	CU	Universidad de Vigo.
Secretario:	Abad López, María José.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Ares Pernas, Ana Isabel.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Nogueira López, Pedro Fernando.	CEU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Martínez Piñeiro, Manuel.	TU	Universidad de Vigo.

Plaza núm. 18/029.
Cuerpo docente: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Barral Losada, Luis Fernando.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Ramírez Gómez, María Carmen.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	López Lago, Joaquín Cayetano.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Abad López, María José.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Ares Pernas, Ana Isabel.	TU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Legido Soto, José Luis.	CU	Universidad de Vigo.
Secretario:	García-Garabal Mosquera, Sandra María.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Díez Redondo, Francisco Javier.	CEU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Segade Zas, Luisa María.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Nogueira López, Pedro Fernando.	CEU	Universidad de A Coruña.

Plaza núm. 18/030.
Cuerpo docente: Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Viaño Rey, Juan Manuel.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario:	Rodríguez Seijo, José Manuel.	TU	Universidad de A Coruña.

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Vocal 1.º:	Vázquez Cendón, Carlos.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Muñiz Castiñeira, María del Carmen.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3.º:	González Taboada, María.	TU	Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Navarrina Martínez, Fermín Luis.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Hervella Nieto, Luis María.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	Colominas Ezponda, Ignacio.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Gómez Pedreira, M.ª Dolores.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3.º:	Quintela Estévez, Peregrina.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza núm. 18/031.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Comisión titular:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Martínez Abella, Fernando.	CU	Universidad de A Coruña.
Secretario:	Caño Gochi, Alfredo del.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.º:	González Fonteboa, María Belén.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 2.º:	Cruz López, María Pilar de la.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal 3.º:	Marí Bernat, Antonio Ricardo.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente:	Roca Fabregat, Pedro.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario:	Bonet Senach, José Luis.	TU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º:	Real Saladrigas, Esther.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º:	Reyes Pozo, Encarnación.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3.º:	Gálvez Ruiz, Jaime.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.

CU: Catedrático de Universidad.

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria.

TU: Profesor Titular de Universidad.

ANEXO III
Solicitud de participación

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Número de concurso:	Cuerpo Docente:
Área de Conocimiento	
Departamento:	Centro:
Actividades asignadas a la plaza:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección electrónica y teléfono	
Caso de ser funcionario a público de carrera			
Denominación del cuerpo o plaza			Fecha de ingreso
Organismo			Número Registro Personal
Situación			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario			
<input type="checkbox"/> Otras: _____			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> Copia del documento de identidad
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del título de Doctor
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la Resolución que acredite estar acreditado/habilitado para el acceso al cuerpo de la plaza
<input type="checkbox"/> Justificante bancario original de haber abonado las tasas
<input type="checkbox"/> Otros

El/La abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido/a al concurso de la plaza referenciada comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En _____, _____ de _____ de 20____
(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDA DE A CORUÑA.

ANEXO IV

Curriculum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Número del Documento Nacional de Identidad. Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento (fecha, localidad y provincia).

Residencia (dirección, localidad y provincia).

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como profesor, centro, departamento y área de docencia actual.

Fechas de resolución de la acreditación o habilitación.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y capítulos de libros (autor o coautores, título, editor/es, editorial, fecha de publicación) (*).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautores, título, revista, número de páginas, fecha de publicación) (*).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, entidad organizadora, carácter nacional o internacional, lugar, fecha).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, período).
19. Conocimiento de la lengua propia de la UDC.
20. Diligencia de refrendo del currículum.

(*) Si están pendientes de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial.